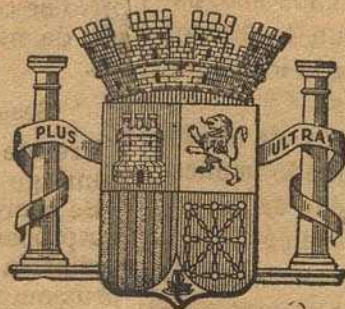


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Núm. 803

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (BOLETIN del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Ca-

tedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Febrero de 1933.—
Subsecretario, Domingo Barnés.

(«Gaceta» del 24 de Febrero de 1933).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 804

En observancia de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 3 de Noviembre de 1931 («Gaceta» 5 mismo mes), se previene a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, y en general cuantas autoridades reclamen de esta Diputación la expedición de certificados especialmente los acreditativos de percepción de sueldos o pensiones con cargo a los fondos provinciales, que tal servicio no será cumplimentado sin que previamente se entregue en Secretaría el efecto timbrado correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que la falta de este requisito justificará la demora en la remisión de

los documentos de tal clase que a esta fecha se tengan solicitados.

Córdoba 23 de Febrero de 1933.—
El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Empresa de Aguas Potables de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIADA EN ESTA CAPITAL

PLAZA DE COLON, SIN NUMERO

Núm. 805

La Junta General ordinaria de accionistas de esta Sociedad en sesión celebrada en el día de la fecha a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo, que será satisfecho desde el día de la publicación del presente anuncio en la Caja de la Sociedad de diez a doce la mañana, previa la presentación de los títulos correspondientes.

Córdoba veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—
Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 773

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Re-

caudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en expediente que se sigue por descubierto del concepto de carrillos de mano, correspondiente al ejercicio de 1932, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 17 de Febrero que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 %, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente visado por el señor Al-

calde, en Córdoba a 18 de Febrero de 1933.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz

—:—
Núm. 773

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en expediente que se sigue por descubierto del concepto de tránsito de animales domésticos, correspondiente al ejercicio de 1932, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 17 de Febrero que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 %, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 18 de Febrero de 1933.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz

—:—
Núm. 774

Correspondiendo exigir en el presente ejercicio el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos por tasas de equivalencia, a las sociedades, asociaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas de carácter permanente a que hace referencia el artículo 425 del vigente Estatuto municipal y el apartado b) del artículo 7.º de la Ordenanza fiscal aprobada para regular la exacción del referido arbitrio, se anuncia por medio del presente edicto, para el general conocimiento de los representantes legales de las mencionadas entidades, que durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar en la oficina liquidadora del arbitrio, declaración jurada de todos los bienes inmuebles que posean las entidades de su representación dentro del término municipal, comprensiva de las circunstancias siguientes: clase situación, linderos, extensión superficial,

fecha y títulos de adquisición y valor asignado al terreno de cada uno, para cuyo efecto les serán facilitados por la aludida dependencia los impresos correspondientes.

La falta de presentación de las declaraciones en el plazo fijado implicará siempre la conformidad de la entidad propietaria con la estimación administrativa y en su consecuencia la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso procedan por desobediencia.

Córdoba 20 de Febrero de 1933.—Francisco de la Cruz.

—:—
Núm. 775

Vencido el plazo de arrendamiento por término de diez años en que fueron otorgadas las sepulturas de adultos de los cuadros denominados San Marcial y San Andrés del Cementerio municipal de la Derecha, se pone en conocimiento del público con el fin de que las personas interesadas que tengan los restos de sus deudos en dichas localidades procedan a la renovación de las mismas o a la adquisición de otras localidades para trasladarlos, advirtiéndose que los restos de las sepulturas que sean renovadas des cuadro de San Marcial, serán trasladados por cuenta de la Administración al cuadro de San Andrés, toda vez que el primero de los departamentos mencionados se ha de utilizar para otros fines.

Así mismo se pone en conocimiento del público, que para realizar las operaciones de renovación o traslación de restos, se concede un plazo improrrogable de quince días, terminado el cual los restos de aquellas sepulturas que no sean renovadas se depositarán en el osario general.

En el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, se hallan de manifiestos las listas de las sepulturas que es preciso renovar, donde las personas interesadas serán debidamente informadas de cuantos datos requieran.

Córdoba 23 de Febrero de 1933.—Francisco de la Cruz.

BUJALANCE

Núm. 756

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón para el cobro en el año actual del arbitrio sobre Inquilinatos, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bujalance 21 de Febrero de 1933.—Cristóbal Girón.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.748

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero de 1932.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de asistencia de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión ordinaria del día 27 de Diciembre próximo pasado y el de la extraordinaria del día 31 de dicho mes y ratificar lo acordado en esta última.

Que queden sobre la mesa las proposiciones de seguro hechas por la Compañía "La Urbana".

Aceptar la proposición de la Presidencia de que un Perito Agrícola haga un estudio de los terrenos lindantes con el camino de Castro e indique la proporción en que cada propietario deba contribuir, siempre que su costo sea satisfecho por referidos propietarios, o no sea superior a 500 pesetas.

Que los empleados de guardería hagan lo que estimen conveniente con las caballerías de su pertenencia por no necesitarlas para el servicio.

Conceder de prórroga hasta el 29 de Febrero para pagar en periodo voluntario todos los derechos, impuestos, etc. del Municipio que no hayan sido satisfechos hasta la fecha.

Que se corresponda al telegrama de felicitación del Excmo. Sr. Gobernador civil, deseándole acierto en el desempeño de su difícil cargo.

Que se planten en el arroyo y demás lugares que la Alcaldía vea conveniente los eucaliptus recibidos.

Que se dote de uniforme, armamento y vestuario necesario al personal de vigilancia que la Alcaldía vea conveniente uniformar.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Que se gratifique a la encargada del Hospital en igual forma que se hizo el año próximo pasado, con motivo de las pascuas.

Que se contribuya con 25 pesetas a la suscripción para las familias de los guardias muertos en los sucesos de Badajoz.

Que la distribución de fondos se haga cuando se reciba la aprobación del presupuesto.

Que se notifique al Administrador de Impuestos, presente para la próxima sesión la liquidación de los recibos de guardería rural.

Aprobar el estado de cuentas rendido el día 31 del pasado, por el Apoderado en Córdoba de este Ayuntamiento don Rafael González López.

Quedar enterados de la nota de agradecimiento publicada en el Boletín del Colegio de Secretarios relativa a los Ayuntamientos que como éste se hayan comportado bien con sus funcionarios.

Que se pidan mil eucaliptus y mil moreras.

Que se socorra con 10 pesetas a la viuda de Juan Chueco, para su traslado a Córdoba.

Que por la Alcaldía se ordene la adquisición y colocación de la estantería necesaria en el archivo.

Que se aplase para otra sesión en que concurren más número de señores

Concejales, lo relativo a la vacante de Médico titular.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de asistencia de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Que quede sobre la mesa resolver sobre el seguro de los obreros y empleados municipales.

Que si por la Dirección General no se hubiera anunciado ya el concurso a la plaza de Médico titular de esta villa, se haga presente a la misma la resolución y deseo de esta Corporación de que dicha plaza sea cubierta mediante oposición especial.

Que el señor Presidente concurra a la Asamblea que el día 30 tendrá lugar en Córdoba.

Prestar conformidad a la liquidación recibida de la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Que por el Administrador de impuestos se liquide y entregue en Depositaria la documentación de descubiertos de guardería.

Que previa la comprobación necesaria se facilite a Bonoso Gómez Algallero la cantidad establecida mensualmente para que puede atender a la lactancia de uno de sus hijos.

Acceder a la petición del Concejal don Pedro Juan Manrique Huertas, de que se investigue el origen del pliego llevado por un Guardia civil a las escuelas en el que habían firmado los niños.

Que el señor Alcalde y el Concejal don Angel Caracuel, concurren al cuartel de la Guardia civil e informe en las condiciones en que se encuentra para habilitar local para más guardias.

Que por la Alcaldía se requiera al encargado de la luz eléctrica, para que facilite luz en las casas que la haya cortado sin motivo y que se pida una copia de la escritura del contrato de luz, con objeto de conocer todas las obligaciones de la Compañía relacionadas con el alumbrado público.

Que se haga un estudio de los aumentos y modificaciones que convenga hacer en el alumbrado de las calles.

Confirmar la resolución de la Alcaldía encomendando la hechura de los trajes de los guardias a un sastre de Porcuna.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 24

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

Pagos: A don Diego Torralbo, jornal brocal pozo Túnel, 44 pesetas.

A don Sebastián Melero, utilización carro catorce días relleno terreno pozo Túnel, 140 pesetas.

A Diego Torralbo, tomiza y puntas cobertizo corral Ayuntamiento, 2'25 pesetas.

A Manuel Blanco, un libro para la administración de arbitrios, 11 pesetas.

A Antonio Romero, compostura herramientas, 15 pesetas.

A Juan Hita, jornales obra escuela párvulos, 279 pesetas.

A Manuel Muñoz, tejas cobertizo corral Ayuntamiento, 31'25 pesetas.

A Juan López, yeso obras Casa Ayuntamiento y escuela párvulos, pesetas 55'68.

A Francisco Cózar, cemento obra escuela párvulos, 7'60 pesetas.

A la Compañía Telefónica, servicio telefónico mes actual y conferencia, 32'55 pesetas.

A la Eléctrica, alumbrado público mes de Noviembre, 307'70 pesetas.

A la misma alumbrado dicho mes dependencias y el del contador mes de Noviembre, 40'92 pesetas.

A don Alfonso Caracuel, 22 lámparas alumbrado público, 39'15 pesetas.

A Antonio Mata, jornales allanamiento terreno pozo Túnel, 124 pesetas.

A Diego Torralbo, jornales obra corral Ayuntamiento, 112 pesetas.

A Nicolás Crespo, arena obra escuela párvulos, 22'50 pesetas.

A Vicente Merino, jornales camino pozo Pleito, 12 pesetas.

A don Juan de Dios Manrique, tres por ciento cobranza Diciembre, 394'78 pesetas.

A Sebastián Meleró, acarreo de tierra y ladrillos pozo Túnel y Cementerio, 60 pesetas.

A Francisco Torralbo, cemento pozo Cementerio, 7 pesetas.

A don Joaquín Porcel, medicamentos enfermos pobres Diciembre, pesetas 268'45.

A don José Dacosta, igual concepto en dicho mes, 206'29 pesetas.

A José Villafranca, dos mamperlanes y un cuadrante escuela párvulos, 30 pesetas.

A Ruperto Martínez, impresos rectificación padrón vecinal, 3'55 pesetas.

Al mismo, impresos guardería, pesetas 40'60.

Al mismo, impresos estados recaudación impuestos, 144 pesetas.

A Alvaro Marín, viaje Alcalde a Córdoba llamado Presidente Diputación, 45 pesetas.

A José Mérida, gastos giros, timbres y sellos suplidos del primero de Noviembre al 31 de Diciembre, 50 pesetas.

A Sebastián Velasco, diez sacos de picón, 53'30 pesetas.

A Antonio Moyano, portes losetas escuela párvulos, 78 pesetas.

Ingresos: De Julián Torralbo, completo reintegro anticipo, 60'80 pesetas.

De Juan de Dios Manrique, recaudado del 18 al 24 de Diciembre inspección cerdos, 232 pesetas.

Del mismo, recaudado dicho tiempo pesas y medidas, 579'97 pesetas.

Del mismo, recaudado dicho tiempo alcoholes, 267'20 pesetas.

Del mismo, recaudado dicho tiempo carnes, 1.911'75 pesetas.

De José Calvo, recaudado dicho tiempo vía pública, 39'50 pesetas.

De varios, recaudado censos Diciembre, 49'13 pesetas.

De varios, reintegros anticipos empleados, 173'79 pesetas.

De Antonio Briones y Miguel Blanca, multas impuestas infracción disposiciones, 10 pesetas.

De Juan de Dios Manrique, recaudado del 21 al 31 de Diciembre inspección cerdos, 176 pesetas.

Del mismo, recaudado dicho tiempo pesas y medidas, 956'04 pesetas.

De José Calvo, recaudado dicho tiempo vía pública, 186'90 pesetas.

De don Juan de Dios Manrique, a cuenta de lo recaudado alcoholes dicho tiempo, 156'80 pesetas.

Del mismo, completo pago recau-

dado referido impuesto en repetido tiempo, 28'65 pesetas.

Del mismo, a cuenta de lo recaudado del impuesto de carnes en citado tiempo, 1.218'75 pesetas.

Del mismo, completo pago recaudado referido impuesto en repetido tiempo, 258'18 pesetas.

De don Manuel Moyano, pago tercero y cuarto trimestre impuesto carruajes de lujo, 42 pesetas.

De varios, descuentos sueldo empleados mes de Diciembre, 99'75 pesetas.

De varios descuento uno veinte pagos, 77'44 pesetas.

De varios, recaudado sello Municipal hasta el 31 de Diciembre 54'20 pesetas.

Quedar enterados de la circular número 171 del Gobierno civil, publicada en el "Boletín Oficial" del día 15 del actual y que se notique al apoderado de este Ayuntamiento don Rafael González López para su puntual cumplimiento.

Que se adquieran las carpetas necesarias para los legajos del Archivo.

Que se pida a don Estanislao de Arazandi envíe el repertorio cronológico de Legislación.

Que se arregle y lleve la mesa del Archivo bajo al alto y se adquiera otra para aquél.

Que se encargue a una costurera la confección de las cortinas del salón de sesiones y se adquieran las barras necesarias.

Que quede sobre la mesa la resolución de quién y cómo han de satisfacerse los gastos correspondientes al transporte de aceituna al Juzgado, a que se refiere el oficio del sargento de la Guardia civil.

Que se devuelva a la casa Rivadeneira el retrato del Presidente de la República.

Quedar enterado de lo manifestado por el encargado de la luz con respecto al suministro de luz a los particulares.

Que por la Alcaldía se ordene la colocación en las calles de las luces necesarias.

Quedar enterado de las manifestaciones de D. Ramón Hernández Martínez respecto a las firmas de los niños de que se hizo mención en la última sesión.

Que por el maestro de obras se averigüe la causa de la charca que se forma en el pie de la calzada de la calle Barcos, para que por quien corresponda se proceda a su saneamiento.

Autorizar a Antonio Caracuel, para que bajo la dirección del maestro de obras del Ayuntamiento levante parte del acerado de la puerta de su casa.

No acceder a la petición de Antonio Gordillo, de que el Ayuntamiento rectifique el concepto emitido en la nota dada a la prensa por el Excmo. Sr. Gobernador civil, respecto a que se dedicaba a la compra de aceituna robada.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 31

Preside el señor Alcalde don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos:

A Rafael García, certificados quintas 5'90 pesetas.

A Alvaro Marín y a Juan Luque, viaje a Córdoba con el señor Alcalde, 90 pesetas.

A Rogelio Luque, impresos vacuación y beneficencia, 31'70 pesetas.

A Ruperto Martínez, impresos urbana, 24'30 pesetas.

A Manuel Blanco, cuadernos recaudación impuestos, 32 pesetas.

A Sebastián Velasco, picón oficinas, 14'70 pesetas.

A José María Villafranca, jornales reparación estantería archivo, 20 pesetas.

A José Artero, construcción pozo Cementerio nuevo, 150 pesetas.

A Antonio Mata, trabajos pozo Túnel, 36 pesetas.

A Julián Pareja, jornales retirar grava Cementerio, 8 pesetas.

A Francisco Torralbo, cemento muralla pozo Túnel, 7'50 pesetas.

A Ana Gutiérrez, socorro viaje a Córdoba, 11'75 pesetas.

A Francisco Martín, por igual concepto, 10 pesetas.

A Juan Hita, jornales obra Archivo, 27 pesetas.

Al mismo, jornales blanqueo escuela párvulos, 18 pesetas.

Al mismo, obra cuartel Guardia civil, 4'50 pesetas.

A Diego Torralbo, jornales empiedro corral Ayuntamiento, 64 pesetas.

A Rafael Borrego y a Juan López, cañas y yeso obra Ayuntamiento, 24'02 pesetas.

A Juan Hita, cal escuela párvulos, 2 pesetas.

A Sebastián Melero, porte grava y arena carretera calle Feria, 60 pesetas.

A Julián Pareja, trabajo carretera calle Feria, 16 pesetas.

A Francisco Pérez, trabajo carretera calle Feria, 4 pesetas.

A doña María Fernández, dotación Noviembre y Diciembre alquiler vivienda, 83'32 pesetas.

A don Alfonso Madueño, por igual concepto, 83'32 pesetas.

A don Alfonso Caracuel, impermeables, paños y forros trajes Guardia municipal y serenos, 476'44 pesetas.

Al mismo, lámparas alumbrado público, 38'30 pesetas.

A Pascual Mérida, estantería para el Archivo, 76'05 pesetas.

A Diego Torralbo, jornales obra muralla Túnel, 36 pesetas.

A Juan López, yeso muralla Túnel, 4 pesetas.

A Gaspar Manrique, puerta retrete cuartel, 16'50 pesetas.

A José Blanca, jornales machaqueo piedra, 20 pesetas.

A Sebastián Melero, acarreo arena calle Feria, 10 pesetas.

A José Gallardo y otros, jornales plantación árboles, 84 pesetas.

A José María Villafranca, puertas Archivo, 46 pesetas.

A Juan Moyano y otros, socorros detenidos días 23 al 27, 168'75 pesetas.

A Nicolás Crespo, portes impresos, 8'65 pesetas.

A Imprenta La Unión, licencias degüello cerdos, 9'50 pesetas.

A Nicolás Crespo, arena muralla Túnel, 3 pesetas.

A Nicolás Crespo, porte y transporte árboles, 101'26 pesetas.

Al mismo, arena corral Ayuntamiento, 6 pesetas.

A la Compañía Telefónica, servicio urbano y conferencias, 34'20 pesetas.

Que se requiera a las compañías de seguros para que digan la proposición más ventajosa que puedan hacer.

Que se adquieran las fichas y libros que se consideren necesarios para la formación del censo obrero

y teniendo en cuenta el exceso de trabajo que pesa sobre las oficinas municipales, se encargue de su confección el Secretario de este Juzgado, mediante el abono de la cantidad que la Alcaldía considere adecuada con arreglo al número de individuos que compongan dicho censo y al trabajo que proporcione su confección.

Designar a don Juan de Dios Manrique Burgos, para que se encargue de la recaudación de cédulas personales, durante la ausencia de don Joaquín Muñoz Bravo.

Cañete de las Torres a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy.

Cañete de las Torres a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Santiago.

BAENA

Núm. 770

El Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó convocar concurso para proveer en propiedad una plaza de Practicante de la Beneficencia domiciliaria con residencia en la aldea de Albendin, dotada con el haber anual de 1.700 pesetas.

Los concursantes presentarán sus instancias a las horas de once a trece de los días laborables durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento; idem de carencia de antecedentes penales, expedido por el Registro central; idem de buena conducta dado por el Alcalde de la residencia del interesado, título profesional o testimonio notarial del mismo o certificado que acredite tener los estudios correspondientes a la profesión de Practicante y los documentos justificativos de méritos que los interesados juzguen oportuno presentar.

Se estimarán como méritos además de los que libremente podrán alegar los concursantes, la prestación de servicios al Concejo en el ramo de Beneficencia, reservándose el Concejo el derecho de apreciarlos en conjunto.

Baena 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

PEDRO ABAD

Núm. 781

Don Rafael Rojas Porras, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio actual de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo serán resueltas la reclamaciones deducidas siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Pedro Abad 23 de Febrero de 1933.—Rafael Rojas.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 757

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez de primera Instancia interino del partido, por sustitución legal.

Hago saber: Que Manuel Cecilia Navarro ha iniciado expediente para justificar el dominio de una casa para habitación en la calle Rafael Crespo, sesenta de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con el número cincuenta y ocho de Carmen Doblas Carmona, izquierda la número sesenta y dos de Rosario Jiménez Cañadilla, y espalda corrales de la de Antonio Arroyo en la calle Calvario.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a María del Carmen y Dolores Guerrero Pino, José Varo Clavijo, Antonio Urbano y Manuel García Aguilar, titulares de dominio o cargas en los Registros de la propiedad y fiscal, a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que es la primera inserción.

Aguilar de la Frontera a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

RUTE

Núm. 813

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente tercero y último edicto se hace saber: Que don Salvador Gómez Marín, mayor de edad, casado con doña Dolores Artacho Artacho, propietario, vecino de Benamejí, presenta en este Juzgado, escrito aportando varios documentos y manifestando que era dueño de la finca siguiente:

Casa sita en la calle José Marrón, antes Horno, de la villa de Benamejí, marcada con el número cuarenta que linda por su izquierda entrando con otra de Juan Nepomuceno Moliz Barón, hoy de don Eduardo Moliz Galán, número cuarenta y dos; por su derecha hace esquina a la calle Artacho dando su espalda por sus patios con los de la casa de don Francisco Reina Vázquez, hoy de doña Cándida Ariza Herrera, que sale a dicha calle del Horno con el número cuarenta y cuatro; el todo está construido sobre un área superficial de ocho varas de frente por veintiocho de fondo que hacen un total de doscientas veinticuatro varas cuadradas equivalentes a ciento ochenta y siete metros y doscientos setenta y cuatro milímetros cuadrados; tiene piso bajo y alto, el primero dividido en varias dependencias el segundo lo constituyen los en-

camarados un primer patio con pozo y pila y otro último.

La descrita finca la adquirió por compra ante el Notario de Benamejí don José García y Frias con fecha treinta y uno de Mayo último a doña Rosario Gómez Leiva, vecina de dicha villa en la suma de siete mil quinientas pesetas y que existiendo defectos en las antiguas escrituras relativas a dicha finca se veía precisado a promover el expediente de dominio a que se contrae el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria y en su virtud ha recaído providencia acordandollamar por el presente tercero y último edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a don Gregorio Cámara Pozo y don Juan de Dios Bernuy Jiménez de Coca o en su defecto a sus herederos o causahabientes que tienen derecho real inscrito sobre aludido inmueble y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal inscripción para que dentro del término de ciento ochenta días que empezaron a correr en doce de Septiembre último puedan presentar ante este Juzgado sus reclamaciones pues caso adverso transcurrido dicho término se procederá a lo que que hubiere lugar en virtud de las pruebas aportadas al expediente.

Dado en Rute a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 790

Don Ramón Romero Giménez, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza penden autos juicio verbal civil instados por don Rafael Gavilán Bravo Abogado y de esta vecindad contra don Antonio Sánchez Bustillo y don Juan de Cuenca, de ignorado paradero y residencia, y en su caso sus causahabientes o herederos, también de paradero desconocido sobre reconocimiento de censo enfiteutico, en cuyo procedimiento se cita a dichos demandados, y en su caso a dichos herederos y sucesores, para que el día siete de Marzo próximo a las once horas comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital, a celebrar el correspondiente acto de juicio, apercibidos que de no comparecer por sí o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados demandados, sus causahabientes o herederos en su caso se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Romero.—El Secretario, R. López Cansinos.

Núm. 759

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 13 del actual fué sustraído a doña María Espectación Merino, vecina de Córdoba, del sitio la finca Las Alegrías de este término; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Tres gallos de plumas oscuras, un pollo pequeño de cuello pelado, una gallina oscura, otro con plumas blancas, y veinte y dos gallinas de diferentes plumajes.

—:—

Núm. 760

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente intereso a las autoridades que por mediación de sus Agentes se proceda a la busca y captura de los autores de la tentativa de robo en la casa de don Alfredo Rey Pablo blanco sita en el número 22 principal de la calle Fermín Galán en la noche del 19 del actual comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 766

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a un gitano llamado Fernando, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que el día primero de Noviembre del año último y en Villa del Río, cambió por una burra y cincuenta pesetas a Luis Canales León, un burro capón de nueve años, pelo rucio oscuro, mediano, con un lunar blanco en la frente, y otro por bajo negro, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Febrero de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

—:—

Núm. 772

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Ins-

trucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de diez días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al conductor y dueño de un automóvil 556.ES 2-F, que se dice ser extranjero y que el día diez y nueve del actual arrolló y causó daño en la cancela del paso a nivel de Alcolea, línea férrea de Madrid; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 22 de Febrero de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. José Barbudo.

POSADAS

Núm. 758

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado en la noche del seis al siete de corriente mes en la Aldea de la Carlota del domicilio del vecino de dicho pueblo José Maqueda Castrillo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tene- dores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas a 20 de Febrero de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña

Mulo de once años 1'44 de alzada, castaño, raza española bociclaro asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 767

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez municipal suplente en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y captura de un individuo desconocido, que la madrugada del trece del actual desprecintó y abrió un vagón cerrado cargado con 45 bultos de varios, que se hallaba en la vía del muelle de la Estación férrea de Campo Real, apoderándose de una caja de botes de leche condesada, la que abandonó al ser sorprendido, dándose a la fuga; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario número 52 del año actual que con tal motivo ins- truyo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Febrero de 1933.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Benavente).-Córdoba